



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00300-00

Bogotá D.C,

7 OCT. 2023

RADICACIÓN: 2022 - 00300
PROCESO: EJECUTIVO

Dando alcance a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que toda providencia es corregible en cualquier momento de oficio o a petición de parte, en caso de error por omisión, el Despacho, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, dispone:

Corregir el auto que libra mandamiento de pago, calendado el 26 de octubre de 2022, en el sentido de indicar que las sumas por las cuales se libra mandamiento de pago corresponden a:

1. *Por 9,034.1281 UVR que a la cotización de \$312.3522 para el día 18 de Agosto de 2022 equivalen a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2,821,829.78) por concepto de cuotas de capital vencidas, sumas que se actualizarán de conformidad con el valor de la UVR vigente a la fecha en que efectivamente se verifique su pago, más sus respectivos intereses moratorios, los que se discriminan de la siguiente manera.*
 - 1.1. *Por 583.9162 UVR que equivalen a la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$182,387.51), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de Febrero de 2022. Mas sus intereses moratorios liquidados a la tasa de 11.25% E.A., exigibles desde el 16 de Febrero de 2022.*
 - 1.2. *Por 1,415.5074 UVR que equivalen a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$442,136.85), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de Marzo de 2022. Mas sus intereses moratorios liquidados a la tasa de 11.25% E.A., exigibles desde el 16 de Marzo de 2022.*
 - 1.3. *Por 1,412.6374 UVR que equivalen a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M.L. (\$441,240.40), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de Abril de 2022. Mas sus intereses moratorios liquidados a la tasa de 11.25% E.A., exigibles desde el 16 de Abril de 2022.*
 - 1.4. *Por 1,409.7783 UVR que equivalen a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$440,347.35), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de Mayo de 2022. Mas sus intereses moratorios liquidados a la tasa de 11.25% E.A., exigibles desde el 16 de Mayo de 2022.*
 - 1.5. *Por 1,406.9301 UVR que equivalen a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$439,457.71), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de Junio de 2022. Mas sus intereses moratorios liquidados a la tasa de 11.25% E.A., exigibles desde el 16 de Junio de 2022.*

- 1.6. *Por 1,404.0927 UVR que equivalen a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$438,571.44), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de Julio de 2022. Mas sus intereses moratorios liquidados a la tasa de 11.25% E.A., exigibles desde el 16 de Julio de 2022.*
- 1.7. *Por 1,401.2660 UVR que equivalen a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M.L. (\$437,688.52), por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de Agosto de 2022. Mas sus intereses moratorios liquidados a la tasa de 11.25% E.A., exigibles desde el 16 de Agosto de 2022.*
2. *Por 523,835.7127 UVR que a la cotización de \$312.3522 para el día 18 de Agosto de 2022 equivalen a la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$163,621,237.30), capital acelerado de la obligación hipotecaria, exigible desde la presentación de esta demanda. Suma que se actualizará de conformidad con el valor de la UVR vigente a la fecha en que efectivamente se verifique su pago. En los términos del inciso final del artículo 431 del C. G. del P.*
3. *Por los intereses moratorios del capital acelerado, a la tasa del 11.25% E.A., exigible desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta la fecha en que el pago total se verifique.*
4. *Por los intereses de plazo vencidos, pactados a la tasa del 7.50% efectivo anual, de conformidad con la tabla de amortización que se aporta, los que ascienden a una suma total de 19,177.7484 UVR que a la cotización de \$312.3522 para el día 18 de Agosto de 2022 equivalen a la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$5,990,211.90) y que se discriminan de la siguiente manera. Sumas que se actualizarán de conformidad con el valor de la UVR vigente a la fecha en que efectivamente se verifique su pago:*
 - 4.1. *Por 3,217.6253 UVR que equivalen a la suma de UN MILLON CINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$1,005,032.34), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 15 de Marzo de 2022. Periodo de causación del 16 de Febrero de 2022 al 15 de Marzo de 2022*
 - 4.2. *Por 3,209.0687 UVR que equivalen a la suma de UN MILLON DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. (\$1,002,359.67), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 15 de Abril de 2022. Periodo de causación del 16 de Marzo de 2022 al 15 de Abril de 2022.*
 - 4.3. *Por 3,200.5294 UVR que equivalen a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M.L. (\$999,692.40), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 15 de Mayo de 2022. Periodo de causación del 16 de Abril de 2022 al 15 de Mayo de 2022.*

- 4.4. Por 3,192.0074 UVR que equivalen a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$997,030.53), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 15 de Junio de 2022. Periodo de causación del 16 de Mayo de 2022 al 15 de Junio de 2022.
- 4.5. Por 3,183.5026 UVR que equivalen a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M.L. (\$994,374.04), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 15 de Julio de 2022. Periodo de causación del 16 de Junio de 2022 al 15 de Julio de 2022.
- 4.6. Por 3,175.0150 UVR que equivalen a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M.L. (\$991,722.92), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 15 de Agosto de 2022. Periodo de causación del 16 de Julio de 2022 al 15 de Agosto de 2022.

Lo anterior, como quiera que la obligación fue pactada en unidades UVR y no como se indicó en mentado proveído.

Las demás partes del auto de fecha 25 de octubre de 2022 quedaran incólumes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
 Juez

lavo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N° 099	18 OCT 2023
De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	